



Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN EL CENTRO DE DÍA ARGÜELLES”

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, determina el sector de personas con discapacidad como uno de los tributarios de atención por los Servicios Sociales (artículo 22.4) a fin de conseguir la mayor autonomía de la persona en su desenvolvimiento personal y su plena integración social. En su artículo 32 describe la atención especializada como la estructura destinada a dar respuesta a situaciones y necesidades que requieren una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinados, constituyendo estos últimos, destinados a un mismo sector de atención, una Red Especializada de Servicios Sociales. En su artículo 18.2, contempla la atención diurna como una de las prestaciones materiales del Sistema Público de Servicios Sociales. Esta prestación constituye un recurso orientado a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través del desarrollo de Planes de Apoyos Individualizados que incorporan sus preferencias y que contribuyen a promover su autonomía personal y participación e integración social.

A su vez, el Decreto 342/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico básico de servicio público de atención a personas con discapacidad física y sensorial en la Comunidad de Madrid, define, entre otros aspectos, la finalidad y objetivos de estos Servicios Públicos, los principios organizativos y el funcionamiento de esta clase de centros, las prestaciones que incluyen y las fórmulas de gestión que pueden utilizarse por la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, con el fin de garantizar las condiciones básicas y la previsión de los niveles de protección contemplados en la propia Ley, en la que, igualmente, se describen las Prestaciones y Catálogo de servicios del Sistema antes mencionado y que quedan integrados en la Red de Servicios Sociales de las respectivas comunidades autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas.

La Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad 2018-2022, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 24 de julio de 2018, acumula toda la experiencia de programación y análisis de los tres planes estratégicos sectoriales que la precedieron para recoger un conjunto integrado de acciones orientadas a garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y libertades fundamentales consagrados en la Convención de los Derechos de las Personas con



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927178909878196776045**

Discapacidad de la ONU. La Estrategia contempla como principios rectores la autonomía individual, autodeterminación e independencia, la Igualdad de oportunidades y no discriminación, la inclusión social, la sensibilización, la calidad de vida, la protección de los grupos más vulnerables y la accesibilidad universal. Entre sus objetivos estratégicos se propone el mantenimiento de programas y servicios específicos para las personas con discapacidad en atención a las necesidades existentes, la generalización del modelo de atención centrado en la persona o el impulso de servicios que faciliten la autonomía personal y el disfrute de una vida independiente en la comunidad.

En consonancia con los citados principios rectores y objetivos, la Consejería de Políticas Sociales, Familias, igualdad y Natalidad dispone de un centro de atención diurna, para personas adultas con discapacidad física con gran nivel de dependencia, en el Centro de Día “Argüelles”, ubicado en Madrid, que se encuentra en funcionamiento en la actualidad. El Centro tiene una capacidad para 23 plazas de Centro de Día y 17 plazas de tratamientos especializados en régimen ambulatorio.

La Consejería mantiene actualmente un contrato de servicios para la “ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ALTO NIVEL DE DEPENDENCIA EN EL CENTRO DE DÍA DE ARGÜELLES” adjudicado por Orden 1.557/2014, de 8 de julio, de la Consejería de Asuntos Sociales. Dicho contrato, con fecha de finalización 5 de julio de 2017, fue prorrogado mediante Orden nº 906/2017 de 25 mayo, desde el día 6 de julio de 2017 hasta el 5 de julio de 2018. Con fecha 10 de mayo y mediante Orden nº 685/2018 se aprobó nueva prórroga desde el 6 de julio de 2018 hasta el 5 de julio de 2020.

Este servicio viene prestándose al menos desde el año 2000 mediante la fórmula de contrato administrativo, lo que hasta la fecha ha permitido la adaptación flexible de los medios y número de plazas a prestar en función de una demanda variable. La Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad no dispone de los medios propios necesarios para la gestión de este centro de una forma que garantice la necesaria continuidad de la atención a las personas usuarias y manteniendo, al mismo tiempo, una correcta y sostenida prestación de los servicios complementarios.

Por todo ello, para la consecución de los objetivos que marca la Estrategia Madrileña, se entiende de interés público que al finalizar el contrato suscrito con la entidad adjudicataria para la prestación del servicio se tramite un nuevo contrato de servicios que garantice la continuidad en la prestación del servicio a los usuarios que vienen siendo atendidos. En consecuencia, se procede a elaborar el presente Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicios para la atención diurna a personas adultas con discapacidad física con gran nivel de dependencia, en el Centro de Día “Argüelles”, ubicado en el municipio de Madrid, conforme a lo establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al





Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para este nuevo contrato se prevé una duración de 3 años, prorrogables por otros 2, hasta un máximo total de 5 años, y ascendiendo el importe del mismo a 1.211.502,24 euros (IVA incluido del 4%), que se imputará a la posición presupuestaria 231F/22704 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, igualdad y Natalidad.

Madrid, (fecha de la firma)

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo.: M^a del Pilar López González



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927178909878196776045